



EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General de convocatoria de los premios al fomento de la lectura en Extremadura, Modalidad B, correspondiente al año 2026. (2026060692)

BDNS(Identif.): 895164

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las bibliotecas de los centros escolares públicos, concertados o privados, que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial, así como de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y de las Universidades públicas o privadas, dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Convocatoria y objeto.

Se efectúa la convocatoria para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La convocatoria tiene por objeto establecer la convocatoria para el ejercicio 2026 de los premios al fomento de la lectura, como actuación integrada en el Plan Regional de Fomento de la Lectura en Extremadura. La finalidad de estos premios es incentivar las actividades de fomento de la lectura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de este modo contribuir al incremento de los índices de lectura de la sociedad extremeña.

Modalidad B: Un premio al mejor proyecto a realizar por bibliotecas de centros escolares de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial; y un premio al mejor proyecto a realizar por bibliotecas de centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas o Universidades.

Cada uno de los premios consistirá en un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una dotación económica de 2.250 euros.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 187/2025, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios al fomento de la lectura en Extremadura (DOE n.º 245, de 22 de diciembre).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible para la Modalidad B asciende a un importe de 4.500 euros y será financiado con recursos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y será imputado a la aplicación presupuestaria G/272B/48000, órgano gestor 150030000, con código proyecto de gasto 20020417 denominado "Actividades de animación a la lectura", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de marzo de 2026.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO